

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.

Anexos:- Puntos 6 y 7 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, f).-, g).- y h).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:50 horas del cuatro (04) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-143/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-016/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Momax, Zacatecas**.
- 6.- Informe sobre el resultado de las solventaciones realizadas por parte de los Sujetos Obligados dentro de la verificación vinculante 2018.
- 7.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Informe que realiza la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, en relación con un recurso de revisión interpuesto en contra del propio IZAI.

b).- Informe y solicitud de aprobación de las tablas de aplicabilidad de os sujetos obligados: Comisión de derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría de las Mujeres, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Loreto, Zacatecas, Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, Fideicomiso Zacatecas y Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, que somete a la consideración la C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, Directora de Asuntos Jurídicos.

c).- Memorándum que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación al tema relativo al Decreto # 450 que contiene la designación del Consejo Consultivo del IZAI.

d).- Propuesta de convocatoria al “Diplomado en Transparencia y Sistema Estatal Anticorrupción 2018”.

e).- Informe que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, sobre el oficio que le fuera remitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Loreto, C. Damian Jalil Cervantes Alfaro.

f).- Informe en relación al incumplimiento de resolución y acuerdo que realizara el sujeto obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, dentro del recurso de revisión IZAI-RR-003/2018.

g).-Informe de comisión oficial a la Cd. de Veracruz los días 30 y 31 de agosto del año en curso, que realiza la C. Comisionada, Dra. NJRV.

h).- Presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, del memorándum remitido por parte del INAI, a través de la cual se solicita el apoyo a efecto de que los días 6 y 7 de septiembre del año en curso, asista el C. LC y TC Francisco Javier Berumen Soto del área de difusión y comunicación social, a fin de explicarle los mecanismos de difusión, en relación con la migración de los sistemas Infomex a la PNT.

i).- Propuesta a efecto de que se busque un espacio en la agenda de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, para que se les explique sobre la propuesta que tiene el C. Ing. Jonathan Luján, de la Dirección de Tecnologías de la Información, en relación con todo lo que se puede realizar en el tema de la automatización de archivos y obligaciones de transparencia.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-143/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-143/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, considerar procedente SOBRESEERLO, por los argumentos expuestos en la que se resuelve.

De igual forma se acuerda que en lo subsecuente, las manifestaciones que remitan los sujetos obligados dentro de la sustanciación de los recursos de revisión o quejas, una vez que se encuentren en el Instituto, se turnen directamente a los CC. Comisionados ponentes, y que ellos sean quienes lo turnen a los proyectistas.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-016/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Momax, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-016/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Momax, Zacatecas, considerar procedente declarar FUNDADA la presente Denuncia por los argumentos vertidos en la resolución, consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al Sujeto Obligado para que en el término señalado en el párrafo tercero del artículo 66, el cual lo es de quince (15) días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique la información faltante correspondiente a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en los formatos establecidos en los Lineamientos técnicos.

Asimismo, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se acuerda requerir al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en un apercibimiento público o una multa al

(los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución.

6.- En relación con el informe sobre el resultado de las solventaciones realizadas por parte de los Sujetos Obligados dentro de la verificación vinculante 2018, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV refiere que fueron 173 sujetos obligados a los que se les realizara la verificación vinculante y cuyo plazo para solventar las áreas de oportunidad que se les otorgara, venció el pasado viernes treinta y uno (31) del mes de agosto del año que transcurre, según la calendarización aprobada por el Pleno del Instituto y publicada en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado.

De igual forma hace del conocimiento a los integrantes del Pleno, que existen treinta y tres (33) Sujetos Obligados que no atendieron el dictamen y solicitud de solventación de las áreas de oportunidad que les fueran notificadas, a saber: seis (06) sindicatos, dos (02) partidos políticos, quince (15) municipios y diez (10) sistemas de agua potable; por lo que vendrá una siguiente etapa, consistente en revisar las solventación que se supone efectuaron los diversos sujetos obligados, para que a más tardar el día cinco (05) de octubre del año que transcurre, la Dirección de Tecnologías de la Información remita un informe al Pleno del Instituto, a través del cual haga del conocimiento sobre qué Sujetos Obligados solventaron y cuáles no fue así.

Manifiesta de igual manera, que existieron algunos Sujetos Obligados que incluso antes de que venciera el plazo que se les otorgara, solventaron e informaron al IZAI sobre dicha situación, por lo que ya se les realizó la revisión correspondiente, como lo serían entre otros: JIAPAZ, SIZART, Secretaría de Finanzas, SUTSEMOP y Partido Verde; información que se encuentra íntegra, en los documentos que tienen en su poder los CC. Comisionados integrantes del Pleno, de conformidad con los anexos que se incluyen a la presente acta.

Señala además la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, que se ha trabajado mucho con las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, pues varias de ellas han solicitado apoyo, al referir que la carga de la información de las obligaciones de transparencia que a cada una le corresponde, se realiza a través de una especie de nube, la cual estableció la Secretaría de la Función Pública, pero que sin embargo está causando conflicto en muchos de los casos, pues según informan, ya se encuentra saturada, lo cual expresaron ante el temor de no poder cumplir en tiempo y forma con las áreas de oportunidad que les fueran notificadas por cuestiones ajenas a su voluntad; de igual forma comentaron, que en relación con la información financiera, se les solicita previamente, a efecto de poder otorgarles del visto bueno, lo cual complica el trabajo; de igual forma refieren, que en ocasiones es mucha la información y el material que tienen que cargar, como serían entre otras las facturas, las cuales se requieren escanean; sin embargo, no cuentan con el equipo suficiente y eficiente para ello.

Todo lo anterior lo cual informa para conocimiento de los CC. Comisionados que integran el Pleno, y que se tome en cuenta dichas situaciones al momento de la verificación; proponiendo además, que sea el C. Comisionado Presidente del Instituto, quien se comuniquen con los Titulares de los diversos Sujetos Obligados para comentar y analizar dicha situación.

De igual manera propone la C. Comisionada, Dra. NJRV, que se realice un llamado vía oficio a los 33 Sujetos Obligados que no atendieron el requerimiento de solventación de las áreas de oportunidad que les hiciera el IZAI, respecto de las obligaciones de transparencia, al haber sido omisos.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD refiere, que le preocupan los 33 Sujetos Obligados que no atendieron la solicitud de solventación de las áreas de oportunidad respecto de las obligaciones de transparencia, por lo que señala estar de acuerdo en que se les envíe dicho oficio, refiriendo que se tiene conocimiento de que hicieron caso omiso de informar sobre la solventación requerida, y que por ende, deberán de atenerse a las consecuencias de su desacato.

Derivado de lo anterior, a efecto de crear consciencia de la importancia de observar lo que establecen las leyes de transparencia y protección de datos personales de la Entidad, propone que se les imparta una capacitación a las administraciones municipales entrantes, en el que se les refiera entre otras cosas, la importancia de observar el derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

No existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD24-IZAI/29/08/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con el informe sobre el resultado de las solventaciones realizadas por parte de los Sujetos Obligados dentro de la verificación vinculante 2018, una vez que se ha vencido el plazo para ello, darse por enterados de lo que se informa por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV respecto del particular, en términos de los documentos que se anexan a la presente acta, dentro de lo cual destaca que de los 173 sujetos obligados evaluados, 33 hicieron caso omiso del requerimiento de solventación que se les efectuara, a saber: seis (06) sindicatos, dos (02) partidos políticos, quince (15) municipios y diez (10) sistemas de agua potable.

Derivado de lo anterior, se acuerda que se les envíe un documento/exhorto a los 33 sujetos obligados omisos en remitir solventación alguna a las áreas de oportunidad que les fueran notificados, refiriéndoles sustancialmente, que se tiene conocimiento de que hicieron caso omiso de informar sobre la solventación requerida, y que por ende, deberán de atenerse a las consecuencias de su desacato.

De igual manera se acuerda, darse por enterados que una vez recibidas las solventaciones por parte de los sujetos obligados a las áreas de oportunidad que les fueran notificadas respecto de las obligaciones de transparencia, vendrá una siguiente etapa, consistente en revisar las solventaciones efectuadas, teniendo como plazo máximo la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, el próximo día cinco (05) de octubre del año que transcurre, a efecto de que remita un informe al Pleno, mediante el cual haga del conocimiento sobre qué Sujetos Obligados solventaron y cuáles no lo hicieron.

Asimismo se acuerda por unanimidad, que se les imparta una capacitación a las administraciones municipales entrantes, en el que se les refiera entre otras cosas, la importancia de observar el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, haciendo consciencia de la importancia de observar lo que establecen las leyes locales de la materia.

Finalmente se acuerda, que se realice una invitación respetuosa por parte del C. Comisionado Presidente del Instituto, a la Titular de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que solicite una reunión de trabajo, en el

que se aborden los temas relativos a la carga de la información de las obligaciones de transparencia lo cual se realiza a través de una especie de nube, que según se informa, estableció la Secretaría de la Función Pública, la cual ya se encuentra saturada; lo relativo con la información financiera, donde se les solicita previamente a su carga, contar con el visto bueno; y finalmente, que no cuentan con el equipo suficiente y eficiente, como lo serían escáner, a efecto de realizar de manera diligente y eficaz su trabajo; debiendo en dicha reunión, tener identificadas a la Unidades de Transparencia que señalan dichas dificultades.

7.- Sobre el séptimo asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto al informe que realiza la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, en relación con el recurso de revisión interpuesto en contra del propio IZAI, correspondiente al número de expediente IZAI-RR-172/2018, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, solicita a la Secretaría Ejecutiva realice lectura íntegra del documento que nos ocupa.

Una vez realizado lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, realiza una explicación sucinta a los integrantes del Pleno, sobre los antecedentes y acciones que se pretenden realizar dentro del expediente que nos ocupa, de actualizarse las acciones que se prevén pudieran actualizarse, con base en experiencias similares que se tienen.

Una vez lo anterior, derivado a que como en ocasiones anteriores se ha argumentado en casos similares, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), no es competente para conocer sobre recursos de revisión interpuestos en contra de sí mismo como Organismo Garante, so pena de trasgredir el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el principio de imparcialidad, también contenido en los artículos 8º, tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; es que se propone, sea enviado para su sustanciación y resolución, con fundamento en lo previsto en el artículo 182 párrafo segundo de la Ley General antes citada, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD24-IZAI/29/08/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con el recurso de revisión interpuesto en contra del propio IZAI, correspondiente al número de expediente IZAI-RR-172/2018, por las razones expuestas para ello, que con fundamento en lo previsto en el artículo 182 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remita dentro del plazo legal concedido para tal efecto, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en vía de solicitud de atracción; para su sustanciación y resolución, al ser incompetente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), para resolver recursos de revisión interpuestos contra sí mismo.

De igual manera se acuerda instruir, a efecto de que se notifique dicha determinación al recurrente para su conocimiento, a través de las vías y/o mecanismos referidos por éste para tal efecto.

b).- En cuanto al informe y solicitud de aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría de las Mujeres, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Loreto, Zacatecas, Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, Fideicomiso Zacatecas y Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, que somete a la consideración la C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, Directora de Asuntos Jurídicos, es que una vez que se informa que han sido revisadas de manera conjunta con la Dirección de Tecnologías de la Información, y que se han cubierto todas y cada una de las etapas y requisitos para tal efecto, no existiendo comentarios u observaciones sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por las razones expuestas para ello, aprobar las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría de las Mujeres, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Loreto, Zacatecas, Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, Fideicomiso Zacatecas y Ayuntamiento de Calera, Zacatecas.

De igual forma se acuerda instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, ambas pertenecientes al IZAI, se notifique a los sujetos obligados párrafo anterior citados.

c).- Memorándum que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación al tema relativo al Decreto # 450 que contiene la designación del Consejo Consultivo del IZAI, es que en uso de la voz refiere sobre el tema anunciado, dándole lectura al documento que presenta y señala que hace aproximadamente dos semana se tuvo conocimiento de manera informal que la Legislatura del Estado había designado a los integrantes del Consejo Consultivo del IZAI, de conformidad con la Ley de Transparencia Local, dándose a la tarea desde entonces los integrantes del Pleno, de un tema que les ha ocupado al conocer las designaciones, en relación con un presunto conflicto de intereses; sin embargo, al recibir el Dictamen de designación de manera oficial por parte de la Legislatura, a través del Decreto antes referido, la preocupación principal se centró, más allá del conflicto de intereses, que también ya se solicitaron las opiniones, en relación con la contradicción existente entre el contenido de dicho Decreto y el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, al establecerse en aquel, que las determinaciones del Consejo Consultivo tendrían el carácter de vinculantes y cuasi fiscalizadoras, sin dejar de recordar y a su vez aclarar, que incluso fue el propio Instituto quien solicitó a la Legislatura se nombrara a los integrantes del Consejo Consultivo, al no haberse efectuado, transcurrido el plazo legal que para ello se concediera, por lo que se debe dejar en claro que el Organismo Garante no está en contra de la designación de los integrantes de dicho Consejo, pero sí estará atento a que se observe la legalidad en dicho tema.

Así las cosas, derivado de lo anterior, sigue manifestando la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, es que ante dichas situaciones de contradicciones y por ende violaciones a lo dispuesto por la Ley de la Materia, es que propone, una vez consultado con colegas Comisionados de otras Entidades Federativas, incluyendo el INAI, se explore la posibilidad de interponer por parte del IZAI una acción de inconstitucionalidad, ante la contradicción legal existente entre el contenido del Decreto de designación de los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto y la Ley de Transparencia Local.

Una vez lo anterior, en uso de la voz el C. Comisionado, Mtro. SMA, sobre el particular expone estar de acuerdo con lo manifestado por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, dando lectura a cada una de las fracciones del artículo 149 de la norma jurídica que nos ocupa, relativas a las facultades legales del Consejo Consultivo; comentando además, que analizando el fondo, objetivos y finalidad de dichos Consejos, esto son en su integración, que sea la propia sociedad civil quienes lo conformen, para que participen en la toma de decisiones, por lo que es importante que se modifique el Decreto y se aclare a fondo su contenido en la parte de dichas contradicciones y violaciones, de lo concluye que deberá de ser modificado por no coincidir con la norma jurídica de la cual emana, encontrándose ésta por encima de dicho Decreto, desde el punto de vista de la jerarquía de normas, en un momento determinado.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, manifiesta que efectivamente, el Decreto que ahora se comenta se recibió a finales de la semana anterior, e informa además que ya se hizo y entregó el posicionamiento respectivo a la LXII Legislatura del Estado, así como que ante la importancia de la violación y contradicción que se advierte entre el contenido del Decreto y la norma jurídica que nos ocupa, ya el C. Comisionado, Mtro. SMA, ha iniciado con la realización de algunas gestiones, a efecto de consultar y proceder conforme corresponda, antes las instancias que así lo ameriten, sobre el tema antes citado, todo ello, en virtud de que aun o es publicado el Decreto de referencia; por lo que derivado de lo anterior, propone que siga con dichos trámites administrativos, procedimentales y jurídicos sobre el particular dentro del tema que nos ocupa, el C. Comisionado. Mtro. Montoya Álvarez, y que una vez lo anterior, sólo en caso de no solucionarse dicha situación irregular, se explore la posibilidad que ahora propone la C. Comisionada, Dra. NJRV, como lo es, interponer la Acción de Inconstitucionalidad.

A lo anterior, el C. Comisionado, Mtro. SMA, explica que se preparará el proyecto de demanda de acción de inconstitucionalidad, pero que éste se presentaría en caso de ser necesario y como última opción, en los términos en que lo acaba de proponer y manifestar el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, es decir, agotadas las instancias previas, dentro del plazo legal concedido para ello, el cual iniciará su cómputo una vez publicado en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado.

Así las cosas, la C. Comisionada, Dra. NJRV, propone que se le de la ruta jurídica que corresponda por parte del C. Comisionado, Mtro. SMA, pero también, ante los integrantes de la nueva Legislatura local que están por incorporarse a sus funciones el próximo viernes siete (07) de los actuales.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto del tema que nos ocupa, ante la importancia de la violación y contradicción que se advierte entre el contenido del Decreto # 450 relativo a la designación por parte de la LXII Legislatura Local de los

integrantes del Consejo Consultivo del IZAI y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que el C. Comisionado, Mtro. SMA, ha iniciado con la realización de algunas gestiones, a efecto de consultar y proceder conforme corresponda, antes las instancias que así lo ameriten, en virtud de que aun no es publicado el Decreto de referencia, que siga con dichos trámites administrativos, procedimentales y jurídicos, y una vez lo anterior, sólo en caso de no solucionarse dicha situación irregular, se explore la posibilidad que ahora propone la C. Comisionada, Dra. NJRV, como lo es, interponer la Acción de Inconstitucionalidad.

De igual manera se acuerda, que se haga llegar dicho posicionamiento ya entregado a la LXII Legislatura del Estado, a quienes en próximos días los sucederán, como lo es los integrantes de la LXIII Legislatura Local, para su conocimiento y efectos legales y administrativos que correspondan.

d).- En cuanto a la propuesta de convocatoria al “Diplomado en Transparencia y Sistema Estatal Anticorrupción 2018”, que se organiza entre el IZAI, en conjunto con la U. de G., el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere en relación con la firma del contrato para dichos efectos, que deberá de observarse lo señalado por parte del Titular del Órgano Interno de Control del IZAI, respecto a que antes de que se signe el contrato, se le deberá de informar a éste, cumpliendo así lo previsto en los artículos 45 y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; e igual manera, en cuanto al número de participantes hasta la fecha inscritos para cursar dicho Diplomado, señala ya se tiene a 37.

Por su parte, el C. Comisionado, Mtro. SMA, señala que la convocatoria a dicho Diplomado ya se encuentra en poder de las diversas Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, pero que sin embargo, muy seguramente no todo los interesados podrán participar, en razón al cupo máximo que se tiene contemplado como lo es de 45 participantes, realizándose la integración y conformación del grupo, tomando en consideración el interés de los Sujetos Obligados a través de sus titulares y unidades de transparencia, por el tema que nos ocupa, mediante las acciones concretas cotidianas en cumplimiento de la Ley.

De igual manera informa el C. Comisionado, Mtro. SMA, que el Diplomado sería bajo la modalidad de presencial, y se realizaría los días viernes por la tarde y sábados hasta el mediodía, a partir del día veintiuno (21) de los que transcurren, y que tal como lo han referido, lo impartirán catedráticos de la U. de G. en las propias instalaciones del Instituto.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados sobre lo que se informa, en relación con el “Diplomado en Transparencia y Sistema Estatal Anticorrupción 2018”, que se organiza entre el IZAI, en conjunto con la U. de G..

De igual forma se acuerda, en relación con la firma del contrato para la celebración y ejecución del Diplomado párrafo anterior citado, que deberá de observarse lo señalado por parte del Titular del Órgano Interno de Control del IZAI, respecto a que antes de que se signe, se le deberá de informar a éste, cumpliendo así lo previsto en los 45 y 49 fracción IX de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas, así como que en su momento, será presentado para su aprobación, ante el Pleno del IZAI.

e).- En cuanto al informe que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, sobre el oficio que le fuera remitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Loreto, C. Damian Jalil Cervantes Alfaro, es que manifiesta sustancialmente, que se le está requiriendo la posibilidad de que se le pudieran donar dos equipos de cómputo, ante la necesidad que tienen de ello, a efecto de realizar y cumplir con las obligaciones de transparencia, solicitudes de información y todo lo relativo con el derecho de acceso a la información.

Señalando además que ante dicha petición, toda vez que existen antecedente de apoyo que se han otorgado a diversos sujetos obligados, ya consultó con personal de la Dirección de Tecnologías de la Información sobre el particular, informándosele que se estaría en condiciones de apoyar con un equipo portátil de cómputo que se tiene, el cual ya se encuentra en desuso por parte del personal del Organismo Garante, razón por la cual somete a la consideración, a efecto de que se apruebe que se realice la donación.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar que se le done un equipo de cómputo portátil que se encuentra en desuso, ante la solicitud expresa realizada, por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Loreto, C. Damian Jalil Cervantes Alfaro.

f).- Relativo al informe en relación al incumplimiento de resolución y acuerdo que realizara el sujeto obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, dentro del recurso de revisión IZAI-RR-003/2018, es que concedido el uso de la voz, el C. Secretario Ejecutivo del Instituto, Mtro. VHHR, hace del conocimiento de los antecedentes del tema que se somete a la consideración, en el cual señala sustancialmente, que una vez realizados las etapas previas que se establecen, al no haberse cumplido de manera precisa la instrucción emitida originalmente a través de la resolución que recayera, así como con las instrucciones emitidas vía acuerdos que con posterioridad se emitieran sobre el particular, es que con base en lo que establece los artículos 188 fracción III, en relación con el 190, ambos de la Ley de Transparencia Local, ante dicho incumplimiento, se propone se instruya a efecto de que se aplique la medida de apremio que corresponda, en contra de quien resulte responsable ante dicho desacato.

Una vez lo anterior, no existiendo manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar e instruir, por las razones antes expuestas, con fundamento en lo previsto en los artículos 188 fracción III, en relación con el 190, ambos de la Ley de Transparencia Local, que se aplique la medida de apremio que corresponda, a quien resulte responsable del sujeto obligado, Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, al no haberse cumplido de manera precisa la instrucción emitida originalmente a través de la resolución

que recayera dentro del expediente IZAI-RR-003/2018, así como con las instrucciones emitidas vía acuerdos que con posterioridad se emitieran sobre el particular.

g).-En cuanto al informe de comisión oficial a la Cd. de Veracruz los días 30 y 31 de agosto del año en curso, que realizara la C. Comisionada, Dra. NJRV, es que en uso de la voz señala sustancialmente, que asistió y participó en las sesiones de la Comisión de Gobierno Abierto; Comisión de Vinculación y la Comisión de Rendición de Cuentas, de las que se desprenden resultados positivos, incluso para Zacatecas, la cual recibió una mención como una de las Entidades cumplidas en el tema de Gobierno Abierto, concretamente a través del “follow de money”.

Asimismo informó, que se festejó el aniversario del Organismo Garante de Veracruz, entregándose un reconocimiento por su presencia a los asistentes invitados.

Información la anterior, la cual se detalla por escrito en el documento anexo que se presenta y se incluye a la presente acta.

Una vez lo anterior, no existiendo manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados de lo que informa la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con la comisión oficial a la Cd. de Veracruz, en los términos expresados, efectuada los días 30 y 31 de agosto del año en curso, así como plasmados a detalle a través del documento escrito que se anexa a la presenta acta.

h).- En cuanto a la presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, del memorándum remitido por parte del INAI, a través de la cual se solicita el apoyo a efecto de los días 6 y 7 de septiembre del año en curso, asista el C. LC y TC Francisco Javier Berumen Soto del área de difusión y comunicación social del Instituto, a fin de explicarle los mecanismos de difusión, en relación con la migración de los sistemas Infomex a la PNT, situación por la cual incluso se trasladaría de ida tanto él como la C. Comisionada, Dra. NJRV; así las cosas, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar la asistencia a la Cd. de México, concretamente a las instalaciones del INAI, los días 6 y 7 de los que cursan, del C. LC y TC Francisco Javier Berumen Soto del área de difusión y comunicación social del Instituto, a fin de que se le explique los mecanismos de difusión, en relación con la migración de los sistemas Infomex a la PNT, aprobándose consecuentemente, las erogaciones a realizar para dicho fin.

i).- Finalmente, respecto a que se busque un espacio en la agenda de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, para que se les explique sobre la propuesta que tiene el C. Ing. Jonathan Luján, en relación con el tema sobre la automatización de archivos y obligaciones de transparencia, es que la C. Comisionada, Dra. NJRV propone, que se busque empatar la agenda de los CC.

integrantes del Pleno, a efecto de que se les imparta una plática donde se les explique sobre dichos temas, por parte del antes referido.

Refiriendo además, que el servidor público citado párrafo anterior, no cuenta actualmente con equipo de cómputo idóneo para realizar adecuadamente sus labores

Así las cosas, no existiendo más comentarios sobre el tema que nos ocupa, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD25-IZAI/04/09/2018.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar que se busque un espacio en sus agendas, para que se les explique sobre la propuesta que tiene el C. Ing. Jonathan Luján, en relación con el tema sobre la automatización de archivos y obligaciones de transparencia.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con treinta minutos (13:30 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales